

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de julio de 1965 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos y examen para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos en el Instituto Provincial de Sanidad de Albacete.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de méritos y examen, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, correspondiente al día 20 de marzo del año en curso, para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos en el Instituto Provincial de Sanidad de Albacete, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los aspirantes admitidos a dicho concurso:

Presidente:

Don Pablo Veiga González, Jefe de la Sección de Asuntos de Personal de la Dirección General de Sanidad.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal.

Don Carlos Blasco Onega, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Sanidad, en representación del Ministerio de la Gobernación.

Don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se anuncia concurso, en turno de ascenso, para la provisión de una vacante de Subjefe de Taller en la plantilla del personal operario.

Vacante en esta Jefatura, por jubilación del anterior titular, la plaza de Subjefe de Taller, categoría novena, con un jornal diario de 111 pesetas, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre. y las dietas y demás emolumentos que reglamenta-

riamente procedan, y visto que no existe ninguna solicitud previa de traslado, a que tiene derecho el personal de la misma categoría profesional, según el apartado a) del artículo 32 del Reglamento General del Personal Operario, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Contratación y Asuntos Generales, en comunicación número 441-308, ha autorizado a la convocatoria del oportuno concurso.

A dicha convocatoria podrán acudir, en concurso restringido, quienes actualmente ostenten la categoría de Contraamaestre o Especialista de oficio en cualquiera de las Jefaturas de Obras Públicas y Organismos reseñados en el artículo tercero del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario. Las instancias, de puño y letra del interesado, se dirigirán a esta Jefatura de Obras Públicas, presentándolas directamente en la Secretaría de la misma o bien certificándolas en cualquier Estafeta de Correos o por los otros medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se harán constar los méritos que puedan acreditarse documental y asimismo la condición de Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos, etc.

Terminado el plazo de admisión se hará pública la relación de los concursantes admitidos y se señalará el día de los ejercicios, que habrán de celebrarse en esta capital, en el local oficial de esta Jefatura, y que versarán sobre los conocimientos exigidos por el apartado b) del artículo 16 del vigente Reglamento General de Personal Operario, que es el de aplicación a esta convocatoria, que asimismo se sujetará, en lo no establecido en aquél, a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos.

Alicante, 12 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Fornieles.—4.503-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Salamanca y de «Economía y Estadística» de la de Málaga.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine